



DECRETO N° 0217

12 FEB 1988

NEUQUÉN,

V I S T O:

La Ordenanza N° 3651, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de febrero de 1988; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a través de la referida Ordenanza, se fija el valor de la ficha en \$ 0,22 del transporte público de pasajeros de automóvil con taxímetros de la Ciudad de Neuquén; estableciéndose que la bajada de bandera será la establecida en la Ordenanza N° 3518;

Que no existen inconvenientes en disponer su promulgación, conforme lo establece el Artículo 144°) inciso 2) de La Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal La N° 3651, sancionada por el /  
- - - - - Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de febrero de 1988;  
y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Ge-  
- - - - - ral y el Señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Muni-  
- - - - - cipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-  
RSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA  
FERRACIOLI  
ACUÑA

*El Intendente*  
Felipe Elias  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

93